



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/2109024000015, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, CON C.I.F. G41073172”. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000015, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS “EL RESUCITADO”, CON C.I.F. G-90068792”. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000010, CONCEDIDA A CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE UTRERA, CON C.I.F. R-4100542B”. APROBACIÓN.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS1”. APROBACIÓN PROVISIONAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36



Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS2”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Punto 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO C SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE GESTIÓN DE INGRESOS.”. APROBACIÓN.

Punto 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UN PEÓN CON DESTINO A LA OFICINA DE CEMENTERIO.”. APROBACIÓN.

Punto 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, GENERADORA DE EMPLEO ESTABLE, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025: “CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA).”. APROBACIÓN.

Punto 5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025, “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA).”. APROBACIÓN.

Punto 5.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



FIRMANTE - FECHA



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025, “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Punto 5.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025, “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Punto 5.9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL ABATE MARCHENA EN LA ZONA VERDE DE BDA. LOS OLIVAREROS, C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ EN UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36

CSV: 07E9004199360006W6P8O8L5W8



los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/2109024000015, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, CON C.I.F. G41073172”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA, LE10-LS1 CONVOCATORIA 2024.

Vista la Cuenta justificativa presentada en fecha 22/09/2025 por la Asociación de Vecinos Cabezas de Familias de Guadalema de los Quintero que obra en el expediente n.º 2025/210925000007.

Visto el expediente n.º 2024/2109024000015, por el que se otorgó subvención en el ejercicio 2024 a la entidad referida, en la línea de subvención LE10-LS1.

Visto Informe propuesta emitido en fecha 06/10/2025 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana (CSV:07E90040199800C3E4B1R9F916), del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de justificación de subvención correspondiente a la línea LE10-LS1 (Participación Ciudadana, subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), de referencia 2025/210925000007, concedida en régimen de concurrencia competitiva a la ASOCIACIÓN DE VECINOS CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, con C.I.F. G41073172, y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma para el año 2024, es por lo que emite el siguiente INFORME:

***Primero.-** Con fecha 22 de septiembre de 2025, registro de entrada n.º 39414, la ASOCIACIÓN DE VECINOS CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, con C.I.F. G41073172, beneficiaria de subvención en el ejercicio 2024, presenta solicitud de justificación, acompañada de la siguiente documentación: Modelo 5 de cuenta justificativa, justificantes de gasto y relación clasificada de los mismos.-*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	--



Segundo.- Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (CSV:07E8003967C400A4T8O7S2Z2P1), se adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder subvención a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO**, con C.I.F. **G41073172**, para el ejercicio 2024, por importe de 1.494,36 €, para la finalidad "1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2024". 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL", siendo el importe total del proyecto aceptado de 1.494,36 €.- **Tercero.**- Del análisis de la documentación aportada se deduce: 1.- La cuenta justificativa completa se presenta el día 3 de octubre de 2025.- 2.- La cuenta justificativa (modelo 5) incluye declaración de los fondos recibidos en concepto de subvención, su aplicación a los fines que motivan su concesión y cumplimiento de requisitos y condiciones impuestas; financiación, colectivo actuación, plazo ejecución del programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones.- 3.- Los justificantes de gasto son originales; se hallan debidamente marcados con estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y con indicación de la imputación total o parcial del importe a la subvención (en este último caso, se indica la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención), y responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.- **Se justifica un importe total de 1.492,71 €, por lo que se procede por parte de la entidad beneficiaria al reintegro de 1,65 €, a los efectos de devolver el exceso de financiación.**- 4.- En relación con los gastos indirectos, se cumple con la fracción del coste total considerada coste indirecto imputable a la subvención, en cuanto no se contemplan gastos indirectos, o bien, en caso de existir, éstos no exceden del 20% del coste total. 5.- Se declara una participación en las actividades desarrolladas de 350 personas. 6.- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN SOLICITAR** de esa Intervención el preceptivo informe de fiscalización de la Cuenta justificativa expresada, previa a la Propuesta de Acuerdo que se formula a continuación, que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV:07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), será elevada a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente: 2024/210924000015. - Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, con C.I.F. G41073172. - Denominación proyecto: 1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2024". 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL. -



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22 de septiembre de 2025. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido en 2024: 1.494,36 €. Presupuesto aceptado 2024: 1.494,36 €. Importe justificado: 1.492,71 €. Importe reintegrado: 1,65 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.492,71 €, que junto con el reintegro realizado por la entidad beneficiaria de 1,65 €, se considera justificada la subvención de 1.494,36 € otorgada por este Ayuntamiento, cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

Visto Informe de fiscalización previa, emitido en fecha 28/11/2025 por la Viceinterventora, D^a Ana Almudena Casasola Pedrosa, en sentido favorable con salvedades (CSV: 07E900416AE000Y5W3A7A3V7M7), de la siguiente conclusión textual:

"[...] RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE. Con salvedades. Salvedad: · La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "1.- Día de Convivencia "Navidad 2024" 2.- Primas de Seguros de la Sede Social." concedida a la AAVV Cabezas de Familias de Guadalema de los Quintero, con CIF G41073172, por importe de 1.494,36 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.492,71 €, que junto al reintegro realizado por importe de 1,65 €, da lugar a una cuenta justificativa de 1.494,36 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2024/2109024000015.

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO**, con C.I.F.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	---	---



G41073172.

- Denominación proyecto: 1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2024". 2.-PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL.

- Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22 de septiembre de 2025.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido en 2024: 1.494,36 €.

- Presupuesto aceptado 2024: 1.494,36 €

- Importe justificado: 1.492,71 €.

- Importe reintegrado: 1,65 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.492,71 €, que junto con el reintegro realizado por la entidad beneficiaria de 1,65 €, se considera justificada la subvención de 1.494,36 € otorgada por este Ayuntamiento, cuyos antecedentes y datos obran en el expediente n.º 2025/210925000007.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000015, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS "EL RESUCITADO", CON C.I.F. G-90068792". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR



SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con C.I.F. G90068792 con número de expediente electrónico 2024/057524000015, para el proyecto de "Comedor Social y Ayuda Alimentaria a Personas con Escasos Recursos".

Visto Informe del TAG DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, Juan Manuel Alvarez Recio de fecha 28 de Noviembre de 2025, con CSV 07E900416DBE00X5M8S1J2H3Z0 que, literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA

En relación al expediente de justificación de la subvención concedida a la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado", con C.I.F. G90068792, con número de expediente electrónico 2024/057524000015, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERO.- *Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8629 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad G90068792, por importe de 30.000 euros (treinta mil euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado.*

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.

SEGUNDO.- *Con fecha 4 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/5619, relativa a la documentación justificativa de la subvención*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	---



concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

Anexo VII – Cuenta justificativa

Facturas originales

Justificantes originales del gasto realizado

Recibo seguro responsabilidad civil

Medidas de difusión.

Memoria económica y final explicativa

Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio, encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 22 de abril de 2025.

TERCERO.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que:

La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Hacer mención a las siguientes facturas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



N.º	N.º Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe Factura	Periodo subvención	Subvencionable
1	F24/23	31/01/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	1.197,60 €	Enero-diciembre 24	SI
2	F24/43	29/02/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	1.140,42 €	Enero-diciembre 24	SI
3	F24/64	30/03/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	8.471,82 €	Enero-diciembre 24	SI
4	F24/68	30/03/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	937,97 €	Enero-diciembre 24	SI
5	F24/71	05/04/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	691,65 €	Enero-diciembre 24	SI
6	F24/98	30/04/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	770,21 €	Enero-diciembre 24	SI
7	F24/120	31/05/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	1.041,28 €	Enero-diciembre 24	SI
8	F24/140	29/06/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	911,06 €	Enero-diciembre 24	SI
9	F24/144	29/06/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	705,56 €	Enero-diciembre 24	SI
10	F24/151	15/07/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	814,50 €	Enero-diciembre 24	SI
11	FD24/139	31/07/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	955,67 €	Enero-diciembre 24	SI
12	FD24/148	31/08/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	778,10 €	Enero-diciembre 24	SI
13	FD24/148	31/08/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	844,78 €	Enero-diciembre 24	SI
14	FT24/3	31/10/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	2.059,08 €	Enero-diciembre 24	SI
15	F24/257	30/11/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	2.531,64 €	Enero-diciembre 24	SI
16	FT24/5	30/11/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	1.984,34 €	Enero-diciembre 24	SI
17	F24/271	20/12/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	1.163,99 €	Enero-diciembre 24	SI
18	FT24/8	31/12/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos basicos	3.025,93 €	Enero-diciembre 24	SI

Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Denominación del proyecto: "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos".
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025
- Presupuesto del proyecto aceptado: 60.000 euros.
- Importe concedido: 30.000 euros (50,00% proyecto).
- Importe justificado: 30.025,60 euros.
- Importe no justificado 29.974,40 euros.

El importe justificado es inferior al del proyecto en su totalidad y, por tanto, se entiende que existe justificación insuficiente, según lo dispuesto en el artículo 37.1 apartado c) de la LGS y tal y como consta en el Informe del TAG del Departamento de 15 de octubre de 2025 (CSV 07E9004054E600T6W0A6V1I9E8), procedería el inicio de procedimiento de reintegro por la cantidad de 14.987,20 euros, cifra que se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

Importe a reintegrar= Subvención concedida * Importe no justificado/Importe Proyecto

SEXTO.- El día 18 de noviembre de 2025 la entidad beneficiaria ha procedido al reintegro voluntario antes del inicio del expediente de reintegro, por importe de 14.987,20 euros, tal y como consta en el justificante del ingreso de la autoliquidación con número de recibo 2025 000154635 y en el asiento contable con número de operación 2025 11009333, ambos incorporados al expediente.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención nominativa examinada, se emite informe con carácter



de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente **Acuerdo propuesto**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

1.Número de Expediente: 2024/057524000015.

2.Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado".

3.C.I.F.: G90068792.

4.Denominación proyecto: Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos.

5.Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025.

6.Presupuesto del proyecto aceptado: 60.000 euros.

7.Importe concedido: 30.000 euros (50,00% proyecto).

8.Importe justificado: 30.025,60 euros.

9.Importe no justificado 29.974,40 euros.

10.Importe reintegrado voluntariamente 14.987,20 €.

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-** Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio.- "

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 02 de Diciembre de 2025 con CSV 07E90041803500R5G1M4R3Q0X2, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Comedor Social y Ayuda Alimentaria a Personas con Escasos Recursos", concedida a la Asociación IESV RESURREXIT ALLELUIS "El Resucitado", con CIF G90068792, por importe de 30.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 30.025,60 €, que junto al reintegro realizado por importe de 14.987,20 €, da lugar a una cuenta justificativa de 45.012,8 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

11.Número de Expediente: 2024/057524000015.

12.Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



13.C.I.F.: G90068792.

14.Denominación proyecto: Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos.

15.Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025.

16.Presupuesto del proyecto aceptado: 60.000 euros.

17.Importe concedido: 30.000 euros (50,00% proyecto).

18.Importe justificado: 30.025,60 euros.

19.Importe no justificado 29.974,40 euros.

20.Importe reintegrado voluntariamente 14.987,20 €.

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000010, CONCEDIDA A CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE UTRERA, CON C.I.F. R-4100542B". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024. Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	---



PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE UTRERA, con C.I.F. R4100542B con número de expediente electrónico 2024/057524000010, para el proyecto de “Sembrando esperanza 2024”.

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social D. Juan Manuel Álvarez Recio de fecha 28 de noviembre de 2025, con CSV 07E900416A9100Z0M4X1X8Z0A9, que literalmente dice:

“ INFORME PROPUESTA

En relación al expediente de justificación de la subvención concedida a la entidad Cáritas Parroquial de San José de Utrera, con C.I.F. R4100542B con número de expediente electrónico 2024/057524000010, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8612 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Cáritas Parroquial de San José de Utrera, con C.I.F. R4100542B, por importe de 5.600 euros (cinco mil seiscientos euros), para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado.

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/6162, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

Anexo VII – Cuenta justificativa

- Facturas originales
- Justificantes originales del gasto realizado
- Recibo seguro responsabilidad civil
- Medidas de difusión.
- Memoria económica y final explicativa

Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	--



justificativa en el expediente a fecha 10 de febrero de 2025.

TERCERO.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Hacer mención a las siguientes facturas y observaciones incluidas:

N.º	N.º Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe Factura (IVA VARIOS)	Periodo subvención	Subvencionable
1	F24/212	30/09/24	SUPERMERCADOS PEPITO (Hermanos Garcia Evangelista SL)	Alimentos y suministros	3.091,82 €	Enero-Diciembre 2024	SI
2	FT24/4	30/11/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos y suministros	2.028,66 €	Enero-Diciembre 2024	SI
3	FT24/7	31/12/24	SUPERMERCADOS PEPITO	Alimentos y suministros	2.507,61 €	Enero-Diciembre 2024	SI

5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Denominación del proyecto: "Sembrando esperanza 2024".
- Presupuesto del proyecto aceptado: 10.600 euros.
- Importe concedido: 5.600 euros (52,83% proyecto).
- Importe justificado: 7.628,09 euros.
- Importe no justificado 2.971,91 euros.

El importe justificado es inferior al del proyecto en su totalidad y, por tanto, se entiende que existe justificación insuficiente, según lo dispuesto en el artículo 37.1 apartado c) de la LGS y tal y como consta en el Informe del TAG del Departamento de 15 de octubre de 2025 (CSV



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



07E9004054F400U2Y8X9E9Z3R4), procedería el inicio de procedimiento de reintegro por la cantidad de 1.570,07 euros, cifra que se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $\text{Importe a reintegrar} = \text{Subvención concedida} * \text{Importe no justificado} / \text{Importe Proyecto}$

SEXTO.- El día 18 de noviembre de 2025 la entidad beneficiaria ha procedido al reintegro voluntario antes del inicio del expediente de reintegro, por importe de 1.570,07 euros, tal y como consta en el justificante del ingreso de la autoliquidación con número de recibo 2025 000154630 y en el asiento contable con número de operación 2025 11009332, ambos incorporados al expediente.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención nominativa examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000010.
- Beneficiario: Cáritas Parroquial de San José de Utrera.
- C.I.F.: R4100542B.
- Denominación proyecto: "Sembrando esperanza 2024".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2025.
- Presupuesto del proyecto aceptado: 10.600 euros.
- Importe concedido: 5.600 euros (52,83% proyecto).
- Importe justificado: 7.628,09 euros.
- Importe no justificado 2.971,91 euros.
- Importe reintegrado voluntariamente 1.570,07 €.

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Álvarez Recio."

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 02 de Diciembre de 2025 con CSV 07E900417F4300P501Q6M9W2V4, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Sembrando esperanza 2024", concedida a la Parroquia de San José de Utrera, , con CIF R4100542B, por importe de 5.600,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.628,09 €, que junto al reintegro realizado por importe de 1.507,07 €, da lugar a una cuenta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



justificativa de 9.135,16 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000010.
- Beneficiario: Cáritas Parroquial de San José de Utrera.
- C.I.F.: R4100542B.
- Denominación proyecto: "Sembrando esperanza 2024".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2025.
- Presupuesto del proyecto aceptado: 10.600 euros.
- Importe concedido: 5.600 euros (52,83% proyecto).
- Importe justificado: 7.628,09 euros.
- Importe no justificado 2.971,91 euros.
- Importe reintegrado voluntariamente 1.570,07 €.

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto

Punto 5.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a "Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2025, LE5 Educación, Sublínea LSI". Aprobación Provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	---



asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LSI". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 DE EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LSI.

Visto acta de constitución e informe de la Comisión de Valoración, de fecha 4 de diciembre de 2025 y CSV: 07E900418FDF00U0H1Z2W7J800, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la Línea Estratégica 5 (Educación), Línea de Subvención 1 (Subvenciones para AMPAS Promoción Proyectos Educativos), según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LSI, del ejercicio 2025, vinculada al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2025.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, D^a Ana Arrebola Ruiz, de fecha 4 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041960B00W4Z2S2W9U2A6.

Por medio del presente vengo en Proponer:

Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

Las entidades beneficiarias provisionales deberán



comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Las entidades relacionadas a continuación disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

Tanto la aceptación, como en su caso, la reformulación, habrá de realizarse en este mismo plazo, según Modelo 4 (Alegaciones/Aceptación/Reformulación) aprobado a tal efecto.

ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA JOSE ANTONIO FDEZ - CEIP LA FONTANILLA	210525000002	G41836388	21	60	81	7000,00	6500,00 €	3576,94 €	3423,06 €
AMPA VIRGEN DE LORETO - CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	210525000003	G41504747	21	67	88	6500,00 €	5000,00 €	2718,12 €	3718,88 €
FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPIÑA	210525000004	G41297110	21	50	71	3680,00 €	3680,00 €	679,54 €	3000,46 €
AMPA SAN FRANCISCO - CEIP RODRIGO CARO	210525000005	G41833039	21	67	88	6000,00 €	4500,00 €	2281,12 €	3718,88 €
AMPA MAESTRA RAFI ROJANO - EI MARÍA MONTESSORI	210525000006	G41662156	14	60	74	3105,00 €	3105,00 €	0,00 €	3105,00 €
AMPA ANA M.ª JANER - COLEGIO DE HNAS. DE LA SACRADA FAMILIA DE URGEL	210525000007	G41412909	25	60	85	4500,00 €	4500,00 €	907,90 €	3592,10 €
AMPA EL ARRECIFE - CEIP COCA DE LA PIÑERA	210525000008	G41464165	21	31	82	5000,00 €	4500,00 €	1543,68 €	3465,32 €
AMPA LAS VEREDILLAS - CEIP TIerno GALVAN	210525000009	G41486093	21	60	81	4500,00 €	4500,00 €	1076,94 €	3423,06 €
AMPA HERMANOS QUINTERO	210525000010	G41592031	21	50	71	4500,00 €	4500,00 €	1499,54 €	3000,46 €
AMPA EL PASTORCITO - IES JOSE MARIA INFANTES	210525000011	G91060533	21	60	81	4500,00 €	4500,00 €	1076,94 €	3423,06 €
AMPA EL PUNTO - IES RUIZ GIJÓN	210525000012	G41400672	21	65	86	4425,00 €	4425,00 €	790,64 €	3634,36 €
AMPA SALESIANAS - COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	210525000013	G41467622	21	50	71	2546,70 €	2546,70 €	0,00 €	2546,70 €
AMPA SUERTE LOZANA - CEIP NTRA SRA DE LAS MARISMAS	210525000014	G41966953	25	50	75	4414,00 €	4414,00 €	1244,50 €	3169,50 €
AMPA LAS TORRES - IES PONCE DE LEON	210525000015	G91913475	21	65	86	4500,00 €	4500,00 €	865,64 €	3634,36 €



FIRMANTE - FECHA



AMPA AMIGOS – CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	210525000016	G41480914	21	55	76	4500,00 €	4200,00 €	1288,24 €	3211,76 €
AMPA COMPRESION NTRA SRA DEL CARMEN	210525000017	G41457110	21	65	86	5500,00 €	4500,00 €	1865,64 €	3634,36 €
AMPA GUADALQUIVIR – CPR LOS GIRASOLES	210525000018	G41923210	16	45	61	3700,00 €	3700,00 €	1122,14 €	2577,86 €
AMPA LAS CARACOLAS – CEIP AL-ANDALUS	210525000019	G41820949	22	66	88	4500,00 €	4500,00 €	781,12 €	3718,88 €

Tercero.- Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Cuarto.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.- Fdo: Francisco José Arjona Méndez.“.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Concesión y denegación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2025, LE5 Educación, Sublínea LS2”. Aprobación Provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS2". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 DE EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS2.

Visto acta de constitución e informe de la Comisión de Valoración, de fecha 4 de diciembre de 2025 y CSV: 07E90041942300V6J9X6F6A2B6, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la Línea Estratégica 5 (Educación), Línea de Subvención 2 (Subvenciones para Asociaciones Promoción Proyectos Educativos), según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2, del ejercicio 2025, vinculada al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2025.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, D^a Ana Arrebola Ruiz, de fecha 4 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041960C00X5M8S1J2H3Z0.

Por medio del presente vengo en Proponer:

Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Las entidades relacionadas a continuación disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36



presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

Tanto la aceptación, como en su caso, la reformulación, habrá de realizarse en este mismo plazo, según Modelo 4 (Alegaciones/Aceptación/Reformulación) aprobado a tal efecto.

ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA JOSE ANTONIO FDEZ - CEIP LA FONTANILLA	210625000002	G41836388	21	62	83	6500,00 €	5000,00 €	4289,71 €	2210,29 €
FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPIÑA	210625000003	G41297110	14	55	69	2250,00 €	2250,00 €	412,53 €	1837,47 €
AMPA SAN FRANCISCO – CEIP RODRIGO CARO	210625000004	G41833039	21	68	89	3250,00 €	2250,00 €	1000 €	2250,00€
AMPA VIRGEN DE LORETO – CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	210625000005	G41504747	18	60	78	2100,00 €	2100,00 €	22,86 €	2077,14 €
AMPA LAS VEREDILLAS – CEIP TIERNO GALVAN	210625000006	G41486093	21	40	61	2250,00 €	2250,00 €	625,57 €	1624,43 €
ASOCIACIÓN APUDES	210625000007	G41044082	21	70	91	15500,00 €	7500,00 €	13076,67 €	2423,33 €
AMPA EL ARRECIFE – CEIP COCA DE LA PIÑERA	210625000009	G41464165	21	66	87	2750,00 €	2250,00 €	500 €	2250,00€
AMPA EL PUNTO – IES RUIZ GIJÓN	210625000011	G41400672	21	68	89	3250,00 €	2250,00 €	1000 €	2250,00 €
AMPA LAS TORRES – IES PONCE DE LEON	210625000012	G91913475	22	60	82	2250,00 €	2250,00 €	66,34 €	2183,66 €
ASOC. MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	210625000013	G91147108	26	65	91	4000,00 €	4000,00 €	1576,67 €	2423,33 €
ASOCIACIÓN TDAH UTRERA	210625000014	G90140369	21	67	88	9326,61 €	6661,29 €	6983,17 €	2343,44 €
AMPA AMIGOS – CEIP JUAN ANTONIO VELASCO	210625000015	G41480914	21	40	61	2350,00 €	2250,00 €	725,57 €	1624,43 €
AMPA COMPRESIÓN – COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN	210625000016	G41457110	21	68	89	3250,00 €	2250,00 €	1000,00 €	2250,00 €
AMPA LAS CARACOLAS – CEIP AL ANDALUS	210625000018	G41820929	22	65	87	2250,00 €	2250,00 €	0,00 €	2250,00 €

Segundo.- Denegar provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución por los motivos:

- ASOCIACIÓN ACÉPTALOS. No haber atendido al requerimiento, según códigos de subsanación, de 3. Modelo 2; 6. Cuenta Bancaria; 7. DNI/CIF; 8. Estatutos; y 13. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales con el OPAEF; publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 5 de octubre de 2025 y con plazo para la presentación de la documentación requerida de 6 a 20 de octubre de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
 Fecha: 05/12/2025
 Hora: 12:36



- AMPA EL PASTORCITO. No haber atendido al requerimiento, según códigos de subsanación, de 2. Modelo 1; 3. Modelo 2; 4. Modelo 3 Criterios Generales; 5. Modelo 3 Criterios Específicos; 6. Cuenta Bancaria; 7. DNI/CIF; 8. Estatutos; y 12. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social; publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 5 de octubre de 2025 y con plazo para la presentación de la documentación requerida de 6 a 20 de octubre de 2025.

- ASOCIACIÓN PUENTES PARA NUESTRO FUTURO. Incumplimiento del requisito previsto en el punto 2.b) del apartado V de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que literalmente dice: *“En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas y tener dicha inscripción actualizada en la fecha en la que termine el plazo de solicitud subvenciones en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa”*. Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2025, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que *“2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes. 4.el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencias no recibirá subvención en el artículo 9”*.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
ASOCIACIÓN ACÉPTALOS	2025/210625000008	G41778069	No cumplir con la subsanación de solicitud que fue objeto de requerimiento.
AMPA EL PASTORCITO	2025/210625000010	G91060533	No cumplir con la subsanación de solicitud que fue objeto de requerimiento.
ASOCIACIÓN PUENTES PARA NUESTRO FUTURO	2025/210625000017	G21752134	No se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas según certificación de Participación Ciudadana

Las entidades cuya solicitud se considera denegada provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se le garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.

Tercero.- Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Cuarto.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.- Fdo: Francisco José Arjona Méndez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un/a personal funcionario interino, con la categoría de auxiliar administrativo Grupo C Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Gestión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36



de Ingresos.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO C SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE GESTIÓN DE INGRESOS.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000073, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante nº 502.17 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Gestión de Ingresos.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07E90041797900C1U3H1G0L7J2, de fecha 1 de diciembre de 2025 que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado de forma definitiva por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025 y publicado anuncio con sus capítulos con fecha 1 de Julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla regula en su base de ejecución 16ª las excepciones a la contratación o nombramiento de personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	--



Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Gestión de Ingresos.

En este sentido, por la Oficina de Gestión de Ingresos, se emite nota interior con fecha 11 de noviembre de 2025, mediante la cual se solicita se cubra temporalmente el puesto de trabajo n.º 502.17 "Auxiliar Administrativo I", adscrito a dicha oficina.

Teniendo en cuenta que por Decreto 2025/05533, de fecha 13 de agosto de 2025, se dio por finalizada la relación de interinidad de D^a ANA MARÍA JIMÉNEZ VALERO ocupante temporal del puesto de trabajo n.º 502.17 "Auxiliar Administrativo I", Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Gestión de Ingresos, con fecha de efectos el día 31 de agosto de 2025, sin que desde esa fecha haya sido ocupado el puesto por ningún empleados municipal.

Considerando que por Decreto n.º 2025/06952, de fecha 15 de octubre de 2025, se resuelve el nombramiento en propiedad, de D^a. Trinidad Ruiz Romero, de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de Personal Funcionario este Excmo. Ayuntamiento, y se le asigna con carácter definitivo el puesto de trabajo n.º 502.17 "Auxiliar Administrativo I", adscrito a la Oficina de Gestión de Ingresos, con efectos del día 21 de octubre de 2025, fecha de la correspondiente toma de la posesión de la plaza. Si bien, por Decreto 2025/07164, de fecha 22 de octubre de 2025, se declara en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a D^a. Trinidad Ruiz Romero, con efectos desde el día 21 de octubre de 2025, a la vista de la toma de posesión de una plaza de funcionaria de carrera como Auxiliar Administrativo de Administración General



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



obtenida en la Diputación Provincial de Sevilla.

Así pues, a la vista de la petición realizada por la Oficina de Gestión de ingresos, y considerando que el puesto de trabajo vacante de Auxiliar Administrativo presta un servicio público esencial e inaplazable para el buen funcionamiento de la Corporación adscrito a un sector prioritario de la misma, queda justificada la necesidad y urgencia del nombramiento.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que la correspondiente plaza de Auxiliar Administrativo, esta presupuesta en el ejercicio 2025 por la totalidad del coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) como funcionario interino, es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	734,90 euros
COMPLEMENTO DESTINO	429,16 euros
TRIENIOS	21,57 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	868,60 euros
PAGA EXTRA	192,89 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	2.247,12 euros
SEGURIDAD SOCIAL	720,65 euros
TOTAL	2.967,77 euros

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025 para el puesto de trabajo a cubrir.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2025, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del día 9 de diciembre de 2025 (23 días), asciende a la cantidad total de 2.275,29 euros, correspondiendo 1.722,79 euros a las retribuciones, y 552,50 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 32.9320 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009).

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025, está dotada la correspondiente plaza por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.17 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Gestión de Ingresos, a partir del día 9 de diciembre de 2025 hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 2 de diciembre de 2025 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07E900417F8B00Q9Z2Q3N5X1F6, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 32.9320 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.17 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Gestión de Ingresos, a partir del día 9 de diciembre de 2025 hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	--



del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 32.9320 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-“.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa de un peón con destino a la Oficina de Cementerio.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	---



asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UN PEÓN CON DESTINO A LA OFICINA DE CEMENTERIO.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente electrónico n.º 032925000072 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 605.1 "Operario Cementerio" por incapacidad temporal de su titular.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 1 de diciembre de 2025, con CSV: 07E90041756800C3T6S9B6H6B8, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 124 de 1 de julio de 2025 regula su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	--



personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA.

La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la existencia de la situación de Incapacidad Temporal del titular del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio” D. Francisco Mena Garrido.

A estos efectos por la Oficina de Cementerio con fecha 24 de noviembre de 2025, que literalmente dice: “Con la presente Nota Interior le informo que el Peón de Cementerio Francisco Mena Garrido se ha dado de baja. Por ello solicito la contratación de un Peón de Cementerio que lo sustituya para garantizar el buen funcionamiento de los servicios del Cementerio Municipal”.

Teniendo en cuenta que D. Francisco Mena Garrido, Operario de Cementerio, ha estado de baja por incapacidad temporal desde el día 1 de febrero de 2024 hasta el día 11 de septiembre de 2025, habiendo recaído el día 18 de noviembre de 2025, sin que se prevea su incorporación a corto plazo, y considerando que la Oficina de Cementerio presta un servicio público esencial e inaplazable y debido a la inexistencia de personal suficiente para prestar dichos servicios, se pretende la contratación de un Peón, mediante la modalidad de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el período de baja por incapacidad temporal del empleado público D. Francisco Mena Garrido, titular del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que el puesto objeto de este informe es imprescindible para poder garantizar la prestación del servicio que está conformado actualmente por seis puestos de trabajo, de los cuales uno está en situación de incapacidad temporal y otro no disponible por disfrute de permisos y vacaciones reglamentarias. Por otro lado, en esta contratación temporal no coincidiría gasto de ambos trabajadores simultáneamente. En caso de incorporación del titular cesaría la persona sustituta.

TERCERA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece “Podrán celebrarse contratos de duración



FIRMANTE - FECHA



determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días”.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025, que establece entre las excepciones la contratación laboral temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Salario: 2.084,05 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.159,28 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 776,73 euros.

TOTAL: 2.860,78 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para el puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”.

En cuanto al coste de la contratación correspondiente al ejercicio 2025, teniendo en cuenta que puede comenzar a partir del día 9 de diciembre de 2025 (23 días), ascendería a la cantidad total de 2.193,26 euros, correspondiendo 1.597,77 euros al salario y 595,49 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación del coste del salario de la citada contratación, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto, está dotada la plaza correspondiente al empleado de baja por IT por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en noviembre, a partir del mes de diciembre de 2025, diariamente se produce una economía de 50,38 euros, como resultado del 75% de la base reguladora diaria a efectos de incapacidad que asciende a la cantidad de 67,17 euros. Así pues, teniendo en cuenta que el coste salarial diario asciende a la cantidad de 69,47 euros, existiría un déficit de financiación de 19,09 euros diario (572,70 euros/mes).

Por otro lado, en el Anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2025, existen créditos consignados en el programa 1640 los cuales ascienden a la cantidad de 5.000,00 euros, los cuales unido al ahorro producido en las retribuciones del personal laboral fijo adscrito a dicha Oficina, así como al ahorro producido por la vacante producida en la plaza de auxiliar administrativo, desde la renuncia del personal interino que la ocupaba el día 31 de octubre de 2025, son suficientes para financiar el déficit de la contratación (572,70 euros).

Asimismo, en la bolsa de vinculación de la funcional 1640, existen crédito por importe de 53.000,00 euros para la Oficina de Cementerio. Así pues, teniendo en cuenta la previsión del gasto para el mes de diciembre de 2025 del personal contratado actualmente incluido la nueva contratación, seguiría existiendo crédito sobrante. En este sentido, habría que presupuestar en el ejercicio 2026, un incremento en la aplicación correspondiente al personal laboral temporal de la Oficina de Cementerio, equivalente al déficit de financiación de la contratación 572,70 euros/mes.

Respecto al importe de Seguridad Social (595,49 euros), se puede financiar con el incremento establecido en el Presupuesto 2025 en el Anexo de Personal como "Otra seguridad social" por importe de 545.0000 euros e incorporado a la misma aplicación de destino 23.9200.16000, lo cual se deberá mantener presupuestado en el ejercicio 2026.

QUINTA. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022 y prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio de 2025.



FIRMANTE - FECHA



Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal a jornada completa de un Peón con destino a la Oficina de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos a partir del día 9 de diciembre de 2025 hasta la finalización del proceso de incapacidad temporal del titular del citado puesto de trabajo D. Francisco Mena Garrido, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".-

Con fecha 4 de diciembre de 2025 se emite informe favorable de crédito por la Intervención con CSV: 07E9004196B500F1L911X6I6Z3, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa de un Peón con destino a la Oficina de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", con efectos a partir del día 9 de diciembre de 2025 hasta la finalización del proceso de incapacidad temporal del titular del citado puesto de trabajo D. Francisco Mena Garrido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

SEGUNDO: En cuanto a la selección de la persona a contratar, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022 y prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio de 2025.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Cementerio, de Contabilidad y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación del Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- “.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, generadora de empleo estable, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025: “Construcción de aseos en parcela de equipamiento SIPS, sita en Avda. Constelación Corona Boreal 38, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36



PUNTO 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, GENERADORA DE EMPLEO ESTABLE, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025: “CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000071, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, generadora de **empleo estable**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, conforme a Resolución de fecha 6 de noviembre de 2025, expte: 41095251D01, para el Proyecto Básico y de Ejecución “CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA)”, Expte. OP41/2025.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 4 de diciembre de 2025, y CSV: 07E9004192FD00J3J2A1Y4J1B0, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



n.º 124 de 1 de julio de 2025 regula su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada a la vista de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 06/11/2025, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 06/11/2025 al número 2025/46080, por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Utrera para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas** mediante la resolución que se relaciona:

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL A CONTRATAR
41095251D01	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP41/2025	57.087,99 €	01/12/2025-30/09/2026	2 Cualificados 17 No cualificados
TOTAL		57.087,99 €		2 Cualificados 17 No cualificados

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2025 (Punto 2º del orden del día), se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA)", Expte. OP41/2025, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025, y se solicita la subvención para



contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, generadora de **empleo estable**.

En cuanto a la urgencia de la contratación, considerando que por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, se comunica que el plazo establecido para justificar el inicio de las obras, finaliza el día 9 de diciembre de 2025, y con el fin de proceder al cumplimiento de los plazos previstos en la subvención, queda justificada la misma.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, ordenando la tramitación del correspondiente expediente de contratación de personal.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que se trata de una subvención generadora de empleo temporal no estructural, con destino a la realización de unas obras concretas, y que es subvencionada en casi la totalidad del coste por otras Administraciones (97,64%).

TERCERA. La disposición adicional novena, del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses, en cuyo marco queda encuadrado los contratos temporales para la ejecución de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2025, que establece entre las excepciones la



contratación del personal de obras e infraestructuras, así como la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

El planteamiento de contratación del personal, formulado por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA)	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
2 OFICIALES 1ª (90 DÍAS)	16 PEONES a 25 días 1 Peón a 23 días

CUARTA. El coste total del proyecto es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA)						
Puesto	Número	Días/ puesto	Coste	S.Social	IFC	IMPORTE SUBVENCIONADO (SIN IFC)
OFICIAL	2	90	12.994,20 €	4.699,80 €	426,60 €	17.694,00 €
Peones	16	25	27.384,00 €	9.868,00 €	900,32 €	37.252,00 €
Peon	1	23	1.574,58 €	567,41 €	51,77 €	2.141,99 €
TOTALES			41.952,78 €	15.135,21 €	1.378,69 €	57.087,99 €

Este coste total se ha ajustado a los importes solicitados y subvencionados para el correspondiente proyecto de obra, el cual se calculó teniendo en cuenta los costes fijados en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), por requerimiento del Servicio Público de Empleo Estatal.

En cuanto a la financiación del coste subvencionado, será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2025-0000031	61.1580.6191802	Salarios	41.952,78 €
	61.1580.6191803	Seguros Sociales	15.135,21 €
TOTAL			57.087,99 €

Respecto a la financiación del importe correspondiente a las indemnizaciones fin de contrato (1.378,69 €), existe en el Presupuesto del ejercicio 2025, créditos consignados por importe de 28.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 23.9200.13140, el cual deberá presupuestarse en el ejercicio 2026, año de finalización de la ejecución del proyecto de obras.

Los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de los costes laborales así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior,



conforme a la resolución de subvención.

QUINTA. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas: "1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, generadora de **empleo estable**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025: "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA)", conforme a la Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 2025, expte: 41095251D01, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 58.466,68 euros, desglosado en las siguientes categorías: 2 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 16 PEONES (25 DÍAS), y 1 PEÓN (23 DÍAS), siempre y cuando exista informe de crédito favorable emitido por la Intervención y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 4 de diciembre de 2025, con CSV: 07E9004196D900L603Z3Z5J6E5, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191802 (salario) y 61.1580.6191803 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-0000031, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140



FIRMANTE - FECHA



(Indemnizaciones fin de contrato).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, generadora de **empleo estable**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025: "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO SIPS, SITA EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL 38, UTRERA (SEVILLA)", conforme a la Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 2025, expte: 41095251D01, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 58.466,68 euros, desglosado en las siguientes categorías: 2 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 16 PEONES (25 DÍAS), y 1 PEÓN (23 DÍAS).

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- El personal a contratar, será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191802 (salario) y 61.1580.6191803 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-0000031, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato).

CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, se vaya realizando.

QUINTO.- En cuanto a la selección del personal a contratar, de conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas: "1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36



adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”.

En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-“.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de garantía de rentas, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Infraestructuras en la Red Viaria de los Poblados. Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	---



PUNTO 5.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025, “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000070, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, conforme a Resolución de fecha 22 de octubre de 2025, expte: 41095251C03, para el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP25/2025.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 4 de diciembre de 2025, y CSV: 07E9004192D200A7B2O2G8A3W6, que literalmente dice: “Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 124 de 1 de julio de 2025 regula su base de ejecución 16ª la forma de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



contratación laboral temporal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada a la vista de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 22/10/2025, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 22/10/2025 al número 2025/43812, por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Utrera para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas** mediante la resolución que se relaciona:

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL CONTRATAR	A
41095251C03	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP25/2025	118.645,87 €	01/12/2025-30/09/2026	5 Cualificados 32 No cualificados	
TOTAL		118.645,87 €		5 Cualificados 32 No cualificados	

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2025 (Punto 3º del orden del día), se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)", Expte. OP25/2025, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025, y se solicita la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**.



En cuanto a la urgencia de la contratación, considerando que por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, se comunica que el plazo establecido para justificar el inicio de las obras, finaliza el día 9 de diciembre de 2025, y con el fin de proceder al cumplimiento de los plazos previstos en la subvención, queda justificada la misma.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, ordenando la tramitación del correspondiente expediente de contratación de personal.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que se trata de una subvención generadora de empleo temporal no estructural, con destino a la realización de unas obras concretas, y que es subvencionada en casi la totalidad del coste por otras Administraciones (97,64%).

TERCERA. La disposición adicional novena, del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses, en cuyo marco queda encuadrado los contratos temporales para la ejecución de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2025, que establece entre las excepciones la contratación del personal de obras e infraestructuras, así como la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



El planteamiento de contratación del personal, formulado por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, es el siguiente:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
5 OFICIALES 1º (90 DÍAS)	31 PEONES a 25 días 1 Peón a 24 días

CUARTA. El coste total del proyecto es el siguiente:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS UTRERA (SEVILLA)						
Puesto	Número	Días/ puesto	Coste	S.Social	IFC	IMPORTE SUBVENCIONADO (SIN IFC)
OFICIAL	5	90	32.485,50 €	11.749,50 €	1.066,50 €	44.235,00 €
Peones	31	25	53.056,50 €	19.119,25 €	1.744,37 €	72.175,75 €
Peon	1	24	1.643,04 €	592,08 €	54,02 €	2.235,12 €
TOTALES			87.185,04 €	31.460,83 €	2.864,89 €	118.645,87 €

Este coste total se ha ajustado a los importes solicitados y subvencionados para el correspondiente proyecto de obra, el cual se calculó teniendo en cuenta los costes fijados en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), por requerimiento del Servicio Público de Empleo Estatal.

En cuanto a la financiación del coste subvencionado, será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2025-0000029	61.1580.6191007	Salarios	87.185,04 €
	61.1580.6191008	Seguros Sociales	31.460,83 €
TOTAL			118.645,87 €

Respecto a la financiación del importe correspondiente a las indemnizaciones fin de contrato (2.864,89 €), existe en el Presupuesto del ejercicio 2025, créditos consignados por importe de 28.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 23.9200.13140, el cual deberá presupuestarse en el ejercicio 2026, año de finalización de la ejecución del proyecto de obras.

Los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de los costes laborales así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior, conforme a la resolución de subvención.

QUINTA. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia



subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas: "1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)", conforme a la Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2025, expte: 41095251C03, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 121.510,76 euros, desglosado en las siguientes categorías: 5 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 31 PEONES (25 DÍAS), y 1 PEÓN (24 DÍAS), siempre y cuando exista informe de crédito favorable emitido por la Intervención y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 4 de diciembre de 2025, con CSV: 07E9004196D700L1E4X7VIN9T7, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191007 (salario) y 61.1580.6191008 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-0000029, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	--



PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)”, conforme a la Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2025, expte: 41095251C03, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 121.510,76 euros, desglosado en las siguientes categorías: 5 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 31 PEONES (25 DÍAS), y 1 PEÓN (24 DÍAS).

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- El personal a contratar, será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191007 (salario) y 61.1580.6191008 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-0000029, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato).

CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, se vaya realizando.

QUINTO.- En cuanto a la selección del personal a contratar, de conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas: “1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-“.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de garantía de rentas, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Infraestructuras en la Red Viaria en Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,



RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025, “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000069, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, conforme a Resolución de fecha 21 de octubre de 2025, expte: 41095251C02, para el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP24/2025.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 4 de diciembre de 2025, y CSV: 07E9004192A100U6R9C8A2F5Z8, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 124 de 1 de julio de 2025 regula su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada a la vista de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 21/10/2025, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 22/10/2025 al número 2025/43815, por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Utrera para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas** mediante la resolución que se relaciona:

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL CONTRATAR	A
41095251C02	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP24/2025	529.110,82 €	01/12/2025-30/09/2026	23 Cualificados 141 No cualificados	No
TOTAL		529.110,82 €		23 Cualificados 141 No cualificados	No

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2025 (Punto 2º del orden del día), se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA)”, Expte. OP24/2025, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025, y se solicita la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**.

En cuanto a la urgencia de la contratación, considerando que por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, se comunica que el plazo establecido para justificar el inicio de las obras, finaliza el día 9 de diciembre de 2025, y con el fin de proceder al cumplimiento de los plazos previstos en la subvención, queda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254299062
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36



justificada la misma.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, ordenando la tramitación del correspondiente expediente de contratación de personal.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que se trata de una subvención generadora de empleo temporal no estructural, con destino a la realización de unas obras concretas, y que es subvencionada en casi la totalidad del coste por otras Administraciones (97,64%).

TERCERA. La disposición adicional novena, del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses, en cuyo marco queda encuadrado los contratos temporales para la ejecución de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2025, que establece entre las excepciones la contratación del personal de obras e infraestructuras, así como la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

El planteamiento de contratación del personal, formulado por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, es el siguiente:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA)	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO



21 OFICIALES 1º (90 DÍAS) 2 AUX. ADMINISTRATIVOS (90 DÍAS)	140 PEONES a 25 días 1 Peón a 14 días
---	--

CUARTA. El coste total del proyecto es el siguiente:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA)						
Puesto	Número	Días/ puesto	Coste	S.Social	IFC	IMPORTE SUBVENCIONADO (SIN IFC)
OFICIAL	21	90	136.439,10 €	49.347,90 €	4.479,30 €	185.787,00 €
Peones	140	25	239.610,00 €	86.345,00 €	7.877,80 €	325.955,00 €
Peon	1	14	958,44 €	345,38 €	31,51 €	1.303,82 €
Auxiliares Admtvos	2	90	12.249,00 €	3.816,00 €	403,20 €	16.065,00 €
TOTALES			389.256,54 €	139.854,28 €	12.791,81 €	529.110,82 €

Este coste total se ha ajustado a los importes solicitados y subvencionados para el correspondiente proyecto de obra, el cual se calculó teniendo en cuenta los costes fijados en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), por requerimiento del Servicio Público de Empleo Estatal.

En cuanto a la financiación del coste subvencionado, será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2025-0000028	61.1580.6191004	Salarios	389.256,54 €
	61.1580.6191005	Seguros Sociales	139.854,28 €
TOTAL			529.110,82 €

Respecto a la financiación del importe correspondiente a las indemnizaciones fin de contrato (12.791,81 €), existe en el Presupuesto del ejercicio 2025, créditos consignados por importe de 28.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 23.9200.13140, el cual deberá presupuestarse en el ejercicio 2026, año de finalización de la ejecución del proyecto de obras.

Los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de los costes laborales así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior, conforme a la resolución de subvención.

QUINTA. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las



Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas:”1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”.

En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local que establece: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Por todo ello, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA)”, conforme a la Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 21 de octubre de 2025, expte: 41095251C02, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 541.902,62 euros, desglosado en las siguientes categorías: 21 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 140 PEONES (25 DÍAS), 1 PEÓN (14 DÍAS), y 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (90 DÍAS), siempre y cuando exista informe de crédito favorable emitido por la Intervención y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 4 de diciembre de 2025, con CSV: 07E9004196D300C6O3J5J7U7S7, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191004 (salario) y 61.1580.6191005 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-0000028, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o



servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA EN UTRERA (SEVILLA)", conforme a la Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 21 de octubre de 2025, expte: 41095251C02, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 541.902,62 euros, desglosado en las siguientes categorías: 21 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 140 PEONES (25 DÍAS), 1 PEÓN (14 DÍAS), y 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (90 DÍAS).

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- El personal a contratar, será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191004 (salario) y 61.1580.6191005 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-0000028, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato).

CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, se vaya realizando.

QUINTO.- En cuanto a la selección del personal a contratar, de conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas: "1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-“.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.8.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de garantía de rentas, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, “Obras de mantenimiento de pinturas en Centros Escolares, Edificios y Espacios Públicos del Término Municipal de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	---



RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025, “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000068, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, conforme a Resolución de fecha 21 de octubre de 2025, expte: 41095251C01, para el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”, Expte. OP23/2025.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 4 de diciembre de 2025, y CSV: 07E90041926100Y7O4R2W310A8, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 124 de 1 de julio de 2025 regula su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada a la vista de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 21/10/2025, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 22/10/2025 al número 2025/43816, por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Utrera para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas** mediante la resolución que se relaciona:

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL CONTRATAR	A
41095251C01	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP23/2025	273.356,02 €	01/12/2025-31/08/2026	12 Cualificados 73 No cualificados	No
TOTAL		273.356,02 €		12 Cualificados 73 No cualificados	No

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2025 (Punto 4º del orden del día), se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución "OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", Expte. OP23/2025, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025, y se solicita la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de



garantía de rentas.

En cuanto a la urgencia de la contratación, considerando que por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, se comunica que el plazo establecido para justificar el inicio de las obras, finaliza el día 9 de diciembre de 2025, y con el fin de proceder al cumplimiento de los plazos previstos en la subvención, queda justificada la misma.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, ordenando la tramitación del correspondiente expediente de contratación de personal.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que se trata de una subvención generadora de empleo temporal no estructural, con destino a la realización de unas obras concretas, y que es subvencionada en casi la totalidad del coste por otras Administraciones (97,64%).

TERCERA. La disposición adicional novena, del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses, en cuyo marco queda encuadrado los contratos temporales para la ejecución de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2025, que establece entre las excepciones la contratación del personal de obras e infraestructuras, así como la contratación del personal de los programas subvencionados en más de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36



un cincuenta por ciento.

El planteamiento de contratación del personal, formulado por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, es el siguiente:

OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
11 OFICIALES 1ª (90 DÍAS) 1 AUX. ADMINISTRATIVO (90 DÍAS)	72 PEONES a 25 días 1 Peón a 4 días

CUARTA. El coste total del proyecto es el siguiente:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA						
Puesto	Número	Días/ puesto	Coste	S.Social	IFC	IMPORTE SUBVENCIONADO (SIN IFC)
OFICIAL	11	90	71.468,10 €	25.848,90 €	2.346,30 €	97.317,00 €
Peones	72	25	123.228,00 €	44.406,00 €	4.051,44 €	167.634,00 €
Peon	1	4	273,84 €	98,68 €	9,00 €	372,52 €
Auxiliar Admtvo	1	90	6.124,50 €	1.908,00 €	201,60 €	8.032,50 €
TOTALES			201.094,44 €	72.261,58 €	6.608,34 €	273.356,02 €

Este coste total se ha ajustado a los importes solicitados y subvencionados para el correspondiente proyecto de obra, el cual se calculó teniendo en cuenta los costes fijados en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), por requerimiento del Servicio Público de Empleo Estatal.

En cuanto a la financiación del coste subvencionado, será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2025-0000026	61.1580.6191001	Salarios	201.094,44 €
	61.1580.6191002	Seguros Sociales	72.261,58 €
TOTAL			273.356,02 €

Respecto a la financiación del importe correspondiente a las indemnizaciones fin de contrato (6.608,34 €), existe en el Presupuesto del ejercicio 2025, créditos consignados por importe de 28.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 23.9200.13140, el cual deberá presupuestarse en el ejercicio 2026, año de finalización de la ejecución del proyecto de obras.

Los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de los costes laborales así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior,



conforme a la resolución de subvención.

QUINTA. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas: "1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025: "OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", conforme a la Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 21 de octubre de 2025, expte: 41095251C01, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 279.964,36 euros, desglosado en las siguientes categorías: 11 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 72 PEONES (25 DÍAS), 1 PEÓN (4 DÍAS), y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (90 DÍAS), siempre y cuando exista informe de crédito favorable emitido por la Intervención y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 4 de diciembre de 2025, con CSV: 07E9004196D100U9B2Z8V2J4I3, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191001 (salario) y 61.1580.6191002 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37

DOCUMENTO: 20254299062
Fecha: 05/12/2025
Hora: 12:36



0000026, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, "OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", conforme a Resolución de subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 21 de octubre de 2025, expte: 41095251C01, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 279.964,36 euros, desglosado en las siguientes categorías: 11 OFICIALES 1ª (90 DÍAS), 72 PEONES (25 DÍAS), 1 PEÓN (4 DÍAS), y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (90 DÍAS).

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- El personal a contratar, será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6191001 (salario) y 61.1580.6191002 (seguridad social), Proyecto de gasto 2025-0000026, respecto a la subvención otorgada y 23.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato).

CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, se vaya realizando.

QUINTO.- En cuanto a la selección del personal a contratar, de conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	---



Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas: “1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”.

En este sentido, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/02435, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las bases para la regulación de ofertas al SAE en los programas de Fomento de Empleo Agrario.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.9.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Reubicación de la Escultura del Abate Marchena en la Zona Verde de Bda. Los Olivareros, C/ San Diego de Alcalá en Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL ABATE MARCHENA EN LA ZONA VERDE DE BDA. LOS OLIVAREROS, C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ EN UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución “REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL ABATE MARCHENA EN LA ZONA VERDE DE BDA. LOS OLIVAREROS, C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ EN UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 13/11/2025, con supervisado municipal nº 023-25-r00 de fecha 04/12/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 47.752,58 € (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), expediente OP46-25.

Visto Informe de Supervisión con número 023-25-r00 emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 04/12/2025. (CSV: 07E90041904E00A7B2O2G8A3W6)

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 04/12/2025, en el que se concluye: *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL ABATE MARCHENA EN LA ZONA VERDE DE BDA. LOS OLIVAREROS, C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ EN UTRERA (SEVILLA) ,con Clasificación y Calificación del Suelo Urbano Residencial, Sistema Viario y Sistema local de Areas Libres, según el «PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE: REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL ABATE MARCHENA EN LA ZONA VERDE DE BDA. LOS OLIVAREROS, C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ EN UTRERA (SEVILLA)». Expte. de Obras OP046-25, suscrito el 17 de noviembre de 2025, por el arquitecto Jaime Carballo Barazal, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, el Estudio de Seguridad y Salud y Anexo de Protección del Arbolado, con supervisado municipal 023-25-R00 en fecha 04/11/2025, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas*



FIRMANTE - FECHA



Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”
(CSV: 07E90041905700T6W0A6V1I9E8)

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.^ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 04/12/2025, en el que se concluye: *“Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado “Proyecto Básico y de Ejecución de Reubicación de la Escultura del Abate Marchena en la Zona Verde de Barriada Los Olivareros, C/San Diego de Alcalá en Utrera (Sevilla)”, suscrito el día 17 de noviembre de 2025, por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Supervisado Municipal número 023-25-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido se constata en el presente informe que existe un Estudio de Seguridad y Salud, incluido en el proyecto. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P808L5W8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37	DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36
--	---	--



7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”(CSV: 07E90041908600E2R8I5Y2J0F0)

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1530 61015 PROY. 2024 - 0000026 del presupuesto municipal vigente 2025 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2025-22026771.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución “REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL ABATE MARCHENA EN LA ZONA VERDE DE BDA. LOS OLIVAREROS, C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ EN UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el/la Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 13/11/2025, con supervisado municipal nº 023-25-r00 de fecha 04/12/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 47.752,58 € (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), expediente OP46-25.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de Obras al/la Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de Ejecución al/la Arquitecto Técnico Municipal, D. Luis Antonio Luna Aspiazu, así como Coordinador de Seguridad y Salud al/la Arquitecto Técnico Municipal, D. Luis Antonio Luna Aspiazu.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al/la , a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---



QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 659,91 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.
 En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004199360006W6P8O8L5W8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2025 12:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20254299062 Fecha: 05/12/2025 Hora: 12:36</p>
---	--	---

